

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN ENTRE LA  
FACULTAD DE ECONOMÍA Y  
NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD  
DE CHILE Y CORPORACIÓN  
SOFOFA HUB.**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 162.23**

**SANTIAGO, 13 de octubre de 2023.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el Decreto Universitario Afecto N°650, de 2023 que aprueba el presupuesto correspondiente al año 2023, de la Universidad de Chile; los Decretos TRA N° 309/99/2022, N° 309/1699/2018 y N° 309/15/2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 20 de septiembre de 2023, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Corporación Sofofa Hub, suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de entregar descuentos y beneficios en el Diplomado denominado "Extensión en Sostenibilidad de los Negocios y Organizaciones", impartido por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración, a la citada Corporación, a cambio de la difusión de los programas de extensión de dicha Unidad.
2. Que, atendido a que el convenio que por este acto se aprueba no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio de colaboración que se aprueba a través de este acto.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 20 de septiembre de 2023, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Corporación Sofofa Hub. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

“En Santiago de Chile, a 20 de septiembre de 2023, entre: la **Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile**, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio Rebeco, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados para estos efectos en en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también la “**Facultad**”, por una parte; y, por la otra, **Corporación Sofofa Hub**, rol único tributario N° 53.333.875-5, representada por su Director Ejecutivo, Alan Stuart García Clydesdale, cédula de identidad N° 8.825.034-6, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello N° 2777, piso 2, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también “**Sofofa Hub**” y en conjunto con la Facultad, las “**Partes**”, han acordado el siguiente convenio de colaboración, en adelante, también referido indistintamente como el “Convenio”:

### Antecedentes.

i/ Sofofa Hub es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, constituida por la Sociedad de Fomento Fabril F.G., en adelante también “**SOFOFA**”, federación gremial que reúne a más de 4.000 empresas, 48 asociaciones gremiales y 22 gremios empresariales regionales vinculados al sector industrial chileno, y por S.F.F. Servicios S.A., una empresa filial de SOFOFA.

Sofofa Hub tiene por misión gestionar sistemática y estratégicamente la demanda y oferta nacional e internacional de servicios y soluciones innovadoras en diferentes áreas de la industria y tecnología, para aumentar el gasto y la inversión de las empresas que operan en el país en investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e).

ii/ La Facultad tiene como misión desarrollar y entrenar líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios, y que contribuyan al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Asimismo, aspira a desarrollar actores influyentes en las comunidades económicas y empresariales, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países. De este modo, la “Unidad de Extensión del Departamento de Administración”, en adelante también “**Unegocios**”, tiene como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en particular a técnicos, profesionales, ejecutivos e instituciones, constituyendo un pilar fundamental en los programas de desarrollo ejecutivo de la Facultad y de la Universidad de Chile.

iii/ Las Partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con el objeto de que la Facultad entregue descuentos de arancel a las personas vinculadas a Sofofa Hub, preferentemente en el marco del “Premio Territorio Circular 2023”; mientras que, esta última

difundirá en sus medios de comunicación internos un programa de Unegocios, en los términos que se señalan a continuación.

**PRIMERO: Objeto.**

Por el presente acto e instrumento, la Facultad, a través de Unegocios, se obliga a otorgar a Sofofa Hub, nueve (9) cupos de rebaja de arancel con un 50% de descuento, beneficio referido también como “el descuento” o “los descuentos”, para ser utilizados en el Diplomado denominado “Extensión en Sostenibilidad de los Negocios y Organizaciones” de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en adelante también el “Programa”, el que será impartido durante el año académico 2024.

Por su parte Sofofa Hub se obliga a difundir los programas de Unegocios en los distintos medios de comunicación que disponga, en los términos establecidos en la Cláusula Tercera siguiente.

**SEGUNDO: Beneficiarios y condiciones de pago.**

Los beneficiarios de los descuentos materia de este convenio serán aquellos informados por Sofofa Hub para tales efectos. Preferentemente, se otorgarán dichos descuentos a aquellas personas que pertenezcan a las empresas ganadoras el concurso “Premio Territorio Circular 2023”, en las condiciones fijadas por Sofofa Hub.

En este sentido, los términos y condiciones del “Premio Territorio Circular 2023”, así como sus bases y elección de ganadores, son de exclusiva responsabilidad de Sofofa Hub. En virtud de ello, Sofofa Hub mantendrá indemne a la Facultad ante cualquier incumplimiento, daño, perjuicio, impugnación o reclamo que pueda surgir durante la ejecución del concurso, la elección de ganadores o el otorgamiento del “Premio Territorio Circular 2023”.

El valor del Programa podrá ser pagado totalmente por la persona natural que asista al Programa, mediante un pago mixto o bien pagado totalmente por la empresa respectiva. En el caso de que opere esta última opción, dicha sociedad deberá entregar la orden de compra respectiva a la Facultad y el pago deberá realizarse en una sola cuota.

Se deja constancia que el descuento señalado no será acumulable con otros descuentos.

**TERCERO: Obligaciones de Sofofa Hub.**

En contraprestación al Descuento, Sofofa Hub se compromete a difundir el Programa en distintos medios de comunicación, tales como página *web*, *newsletter del Programa Territorio Circular*, *mailing* u otro medio que disponga, lo cual quedará a criterio de Sofofa Hub, previa notificación y aprobación de la Facultad.

Todas estas actividades se realizarán en conjunto con la Facultad y necesitarán la aprobación previa del “Jefe de Admisión de Educación Ejecutiva” o del “Jefe Comercial del área de programas corporativos” de la Facultad, según corresponda. Todos los diseños y bocetos donde se dé a conocer el Descuento deberán ser aprobados vía correo electrónico por el funcionario que se designe para cumplir dicha labor, de acuerdo a la campaña anual vigente.

Toda la entrega del material, así como uso de logos y normas gráficas también será provista por la Facultad. Asimismo, el uso del logo de Sofofa Hub deberá ser aprobado previamente y por escrito por dicha corporación.

**CUARTO: Solicitud del Descuento.**

Los interesados en recibir el Descuento consignado en el presente convenio deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del Programa, una carta de respaldo de Sofofa Hub que los acredite como los beneficiarios del descuento, con fecha no mayor a 15 días hábiles de anticipación.

**QUINTO: Admisión de los beneficiarios.**

La Facultad de Economía y Negocios se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo con los requisitos generales exigidos en los distintos programas. Los requisitos vigentes se encuentran publicados en cada uno de los programas de la Unegocios, lo cual Sofofa Hub declara conocer. De la misma forma, los beneficiarios de los Ganadores que se inscriban en el Programa quedarán obligados a cumplir y respetar la normativa de la Facultad vigente, referente a su conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos respectivo.

**SEXTO: Vigencia del convenio.**

Este convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de la última firma y tendrá una duración de 1 año, o hasta la completa finalización del Programa sobre el cual recae este Convenio, para su versión impartida durante el año 2024.

Con el objeto de no perjudicar a los beneficiarios que se matriculen en el Programa, se deja constancia que las rebajas establecidas en el presente convenio les serán aplicables desde su dictación, sin esperar su total tramitación. Lo anterior, sin perjuicio de que posteriormente se oficialice mediante el correspondiente acto administrativo su otorgamiento.

**SÉPTIMO: Comunicaciones de las Partes.**

Contacto de la Facultad:

- Ángela Núñez Garnier - (anunez@unegocios.cl)
- Carolina Quinteros – (cquinteros@unegocios.cl)

Contacto de Sofofa Hub:

- Javier Obach - (javier@sofifahub.cl).

**OCTAVO: Domicilio y jurisdicción.**

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO: Ejemplares.**

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las Partes.

**Personerías.**

La personería de José De Gregorio Rebeco para representar a la Universidad de Chile consta en el Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 del 27 de febrero de 2009 y el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación de Chile.

La personería de Alan Stuart García Clydesdale para representar a Corporación Sofofa Hub consta en escritura pública de fecha 21 de abril del año 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo."

**Fdo.:** Por don José De Gregorio, en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por don Alan García Clydesdale en representación de Corporación Sofofa Hub.

**2. IMPÚTESE** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

**Anótese, comuníquese y regístrese.**

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob  
Signed at: 2023-10-20 17:12:44 -03:00  
Reason: Apruebo este documento

*Enrique Manzur Mobarec*

**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**

Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio Re  
Signed at: 2023-10-20 15:03:28 -03:00  
Reason: Apruebo este documento

*José Fernando De Gregorio Rebeco*

**JOSÉ DE GREGORIO**

Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco  
Signed at: 2023-10-20 12:30:32 -03:00  
Reason: Apruebo este documento

*Pedro Carrizo Polanco*

**PEDRO CARRIZO POLANCO**

Director Económico y Administrativo

**VRN / IPB**

**Distribución:**

1. Decanato FEN (c.i.)
2. Archivo Unidad Jurídica